



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Folio N° .....  
Letras ..... 0000455

**INFORME N° 708-2010/MEM-AAM/MPC/RPP**

**Señor** : Director General de Asuntos Ambientales Mineros  
**Asunto** : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Pukaqaqa Sur" de Compañía Minera Milpo S.A.A.  
**Referencia** : Escrito N° 1989958, 2002649 y 2007897.

Con relación a los escritos de la referencia informamos lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante escrito N° 1989958 del 11 de mayo de 2010, Compañía Minera Milpo S.A.A. (Titular), presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Pukaqaqa Sur" (DIA), para su evaluación y aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 32° del D.S. N° 020-2008-EM y R.M. N° 304-2008-MEM-DM; elaborado por CTDS S.A.C. Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible, consultora inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el sector Energía y Minas.

La DIA está sujeta a evaluación previa, conforme al numeral 31.4 del artículo 31° del D.S. N° 020-2008-EM por encontrarse en áreas que tiene pasivos ambientales mineros o labores de exploración previas no rehabilitadas, que exceden el nivel de intervención que configura la categoría I.

Mediante Auto Directoral N° 232-2010-MEM/AAM del 08 de junio de 2010, sustentado en el Informe N° 550-2010/MEM-AAM/MPC/RPP, la DGAAM requirió al Titular presentar el levantamiento de las observaciones formuladas a la DIA en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Mediante escrito N° 2002649 del 23 de junio de 2010, el Titular presentó a la DGAAM el levantamiento de las observaciones formuladas a la DIA.

Mediante escrito N° 2007897 del 06 de julio de 2010, el Titular presentó a la DGAAM información complementaria sobre el levantamiento de las observaciones formuladas a la DIA.

**II. EVALUACIÓN**

El procedimiento de la evaluación previa de la DIA se realizó conforme a lo establecido en el artículo 32° del D.S. N° 020-2008-EM Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera y artículos 4° y 5° de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM.

La solicitud del escrito N° 1989958, reúne los requisitos establecidos en el procedimiento BG02 del TUPA -MEM, excepto que el Formato de solicitud faltó complementar la firma del Jefe de la Gestión Ambiental.

**2.1 Ubicación.-** El proyecto de Exploración Minera "Pukaqaqa Sur" se ubica políticamente, dentro del área superficial de la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande del distrito Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica, región Huancavelica; geográficamente se ubica en la sierra central de los andes entre los 3,650 y los 4,650 msnm.

El acceso al área del proyecto desde Lima se realiza por dos vías, la primera por la carretera central asfaltada hasta la ciudad de Huancayo - Izcuchaca, luego por vía afirmada hasta el desvío a Huando, para luego continuar hasta Huancavelica y de aquí por una trocha carrozable hasta el proyecto de exploración, recorriendo total de 464 km en un tiempo de 9 horas con 20 minutos; la segunda ruta de Lima por la panamericana Sur asfaltada hasta la ciudad de Pisco, para continuar por la vía Los Libertadores hasta el desvío a Castrovirreyna y continuar hacia Huancavelica, para luego proseguir por la trocha carrozable al área del proyecto, recorriendo total de 510 km en un tiempo de 9 horas con 50 minutos.

**PERÚ****Ministerio  
de Energía y Minas****Viceministerio  
de Minas****Dirección  
General de Asuntos  
Ambientales Mineros**

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

La exploración se desarrollará en las concesiones de propiedad de Compañía Minera Milpo S.A.A: Acero Cocha 2 Título N° 00011036, Carlota Primera Título N° 00305334, Bella Sol 2 Título N° 00011036, Bella Sol 4 Título N° 00011036, Bella Sol 5 Título N° 00011036, Rifle 3 Título N° 00011036, Rifle 4 Título N° 00011036, Barita Dos Título N° 00011036, Santa Felicia Título N° 00011036, Arminda Tercera Título N° 00305334, Arminda Tercera A Título N° 00305334, Arminda Tercera B Título N° 00305334; asimismo, las concesiones Rumimaqui Título N° 00010804 y Julio 79 Título N° 00010806 con contrato de cesión minera de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. a favor de Compañía Minera Milpo S.A.A., debidamente inscritas en los registros correspondientes.

## 2.2 Autorizaciones y Permisos

Presentó copia legalizada por notario, el convenio para las actividades de exploración entre Compañía Minera Milpo S.A.A. y la Comunidad Campesina Santa Cruz de Callqui Grande-Huancavelica, vencido el 05 de julio de 2009, y no ha sido renovado.

Asimismo, indicó que van a requerir de 2,046 m<sup>3</sup> de agua para las actividades de perforación diamantina, agua que será extraída de la quebrada Amapola y Laguna Rauraccasa; pero no dicen nada sobre la autorización para el uso del agua con fines mineros de las referidas fuentes. También indicó, que no habrá efluentes a verter al cuerpo receptor o ambiente.

En cuanto al manejo de residuos sólidos e industriales por la magnitud de las actividades mineras de exploración y la cercanía a los poblados de Pachacaca, Pueblo Libre, Callqui Grande, Ascensión y Huancavelica; para la limpieza, el manejo y disposición final de los residuos domésticos e industriales contratará una (EPS) empresa prestadora de servicios debidamente autorizada por DIGESA.

## 2.3 Descripción del Área del Proyecto

Indicó y describió la existencia de pasivos ambientales presentes en el área del proyecto, con ubicación en coordenadas UTM, fotos y plano respectivo: 05 Plataformas o áreas disturbadas, 12 bocaminas antiguas, 04 piques, excavaciones menores, mina abandonada; además indicó la existencia de 105 áreas de plataformas antiguas remediadas por Buenaventura, Río Tinto e Inca Pacific.

### Aspectos Físicos:

**Fisiografía y Geomorfología.-** El área se caracteriza por una topografía variada, moderadamente disectada por quebradas y ríos. En la parte alta y alrededores se tiene montañas de origen glaciar compuesta de laderas y colinas, cerros escarpados de relieve semi accidentado y llanuras lacustres. En la parte baja presenta un relieve juvenil con llanuras aluviales depositadas en franjas angostas y paralelas a los ríos.

**Clima.-** El clima en el área del proyecto es frígido, existe dos estaciones muy marcadas la época de lluvias de noviembre a abril y la época seca, de mayo a octubre, llueve, pero de manera esporádica.

De acuerdo a los datos tomados de las estaciones meteorológicas de Huancavelica y Acconococha (SENAMHI-data 2003) ubicadas a una altitud semejante, estiman una precipitación promedio anual en el área de exploraciones de 67,6 mm, una temperatura promedio anual de 6° C y una humedad relativa promedio anual de 70%. Los vientos que soplan casi de manera continua de SW a NE con una fuerza equivalente a una brisa débil.

**Geología.-** La litología predominante en la región esta constituida por unidades litológicas volcánicas, sedimentarias e intrusivas, con edades que van desde el Triásico superior al Jurásico inferior y depósitos fluvio glaciares y aluviales recientes; tales como Grupo Pucará, Volcánico Tantará Huachocolpa, Grupo Chuncho, Volcánico Astobamba, Depósitos aluviales, fluvio-glaciares (ver mapa N° 7, anexo III).

**Suelos.-** La clasificación de suelos por su capacidad de uso mayor en el área del proyecto se tiene:





PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de MinasDirección  
General de Asuntos  
Ambientales Mineros

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

probable la presencia de pequeños roedores. No se registraron reptiles y en el caso de anfibios se registró sólo la presencia de *Telmatobius sp.*

**Áreas Naturales y Especies amenazadas.-** La reserva paisajista Nor Yauyos-Cochas y el santuario histórico Pampa de Ayacucho se encuentran distantes a 78 km y 103 km respectivamente (ver mapa N° 10, anexo III). Ninguna de las especies de flora identificadas dentro del área del proyecto se encuentra como amenazada, acorde al DS. N° 043-2006-AG. Tampoco hay especies de fauna silvestre en el área del proyecto posee estatus de conservación de acuerdo con el DS. N° 034-2004-AG.

#### Aspecto Social:

**Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta.-** Describió e indicó como área de influencia directa (AID) a la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande y como área de influencia indirecta (All) al distrito de Ascensión y C.P. indicados en la Tabla N° 4.4.2-01, hace referencia al mapa N° 3 anexo III; sin embargo, en dicho mapa no definió el AID ni el All. Realizó la caracterización de las poblaciones del distrito de Ascensión y Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande; vivienda, actividades económicas, abastecimiento de agua y otros, como los indicadores,

**Arqueología.-** Han realizado una evaluación arqueológica en el área del proyecto e identificó 03 sitios con algunos indicios arqueológicos no muy deteriorados; sin embargo, el titular cumplirá las recomendaciones indicadas en el informe arqueológico.

## 2.4 Descripción de las Actividades del Proyecto

Las actividades del proyecto comprende: 29 Sondajes de Perforación diamantina = 5,280 m; 20 plataformas de perforación de 10 m x 10m = 100 m<sup>2</sup>, 40 pozas de sedimentación de 3 m de ancho x 5 m de largo x 3 m de profundidad y 2,302.62 m de vías de acceso, con un ancho de 3.5 m de ancho; asimismo, utilizará 03 tanques Rotoplast para almacenamiento de agua para la perforación, con una capacidad de 10 m<sup>3</sup> cada uno, también contará con un almacén temporal de residuos industriales peligrosos de 8 m x 4 m con techo y cercado, residuos que serán manejados por EPS-RS.

El Proyecto de Exploración Minera "Pukaqaqa Sur", no contempla la construcción de campamento, los trabajadores tienen sus viviendas cerca al proyecto; instalará baños portátiles tipo DISAL distribuidos en 06 puntos dentro del área de trabajo.

El área efectiva de las actividades del proyecto, está definida mediante poligonal cerrada y con indicación de coordenadas UTM Ver Tabla N° 5.2-02.

La ubicación de los puntos de perforación diamantina indica a continuación:

Sondaje	Plataforma	Coordenadas UTM*		Cota msnm	Prof. (m)	Azimut	Dip	Accesos (m)
		Norte	Este					
DDH-01	01	8 589 845	496 986	4 200	150	0	90	156,23
DDH-02	02	8 589 784	496 704	4 260	150	0	90	85,35
DDH-03	03	8 589 900	496 416	4 330	150	0	90	91,86
DDH-04	04	8 590 046	496 887	4 175	150	0	90	0,00
DDH-05	05	8 590 065	497 062	4 140	150	0	90	173,85
DDH-06	06	8 589 980	497 310	4 135	150	0	90	0,00
DDH-07	07	8 590 213	496 884	4 140	150	0	90	103,21
DDH-08	08	8 590 050	496 322	4 335	150	0	90	0,00
DDH-09	09	8 590 143	496 299	4 340	150	0	90	88,57
DDH-10	10	8 590 190	496 448	4 360	150	0	90	0,00
DDH-11	11	8 590 457	496 790	4 170	150	0	90	170,17
DDH-12	12	8 590 522	496 269	4 285	250	171	60	
DDH-13	12	8 590 522	496 269	4 285	250	172	60	74,98
DDH-14	13	8 590 612	496 308	4 265	200	182	45	
DDH-15	13	8 590 612	496 308	4 265	250	105	45	0,00
DDH-16	14	8 590 565	496 656	4 200	200	300	60	
DDH-17	14	8 590 565	496 656	4 200	200	319	60	266,18
DDH-18	15	8 591 946	494 051	4 585	180	230	45	
DDH-19	15	8 591 946	494 051	4 585	200	230	65	216,14
DDH-20	16	8 592 115	494 208	4 550	180	230	45	279,16



PERÚ Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Folio N° 00000457  
Ger. Letras: Asesorías Ambientales Mineras

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DDH-21	16	8 592 115	494 208	4 550	200	230	65	
DDH-22	17	8 592 334	494 368	4 520	180	230	45	
DDH-23	17	8 592 334	494 368	4 520	200	230	65	308,78
DDH-24	18	8 590 771	495 420	4 530	180	230	45	
DDH-25	18	8 590 771	495 420	4 530	200	230	65	141,32
DDH-26	19	8 590 664	495 814	4 540	180	230	45	
DDH-27	19	8 590 664	495 814	4 540	200	230	65	25,32
DDH-28	20	8 591 172	495 117	4 550	180	230	45	
DDH-29	20	8 591 172	495 117	4 550	200	230	65	121,50
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>				<b>5, 280</b>			<b>2,302.62</b>

Datum PSAD 56 Zona 18

Las áreas a disturbar y volumen de material a remover es el siguiente:

Componente	Área Disturb. (m <sup>2</sup> )	Suelo Remov. (m <sup>3</sup> )	N° de Instalaciones	Total Área Disturb. (m <sup>2</sup> )	Total Suelo Remov. (m <sup>3</sup> )
Plataforma	100,0	44,20	20	2000,0	884,00
Baño Portátil	4,0	0,12	6	24,0	0,72
Pozas de Lodos	15,0	45,0	40	600,0	1800,00
Almacén Resid. Indus.	32,0	6,4	1	32,0	6,4
Tanques agua	9,0	0,27	2	18,0	0,54
Accesos	8060,5	2418,15	1	8060,5	2418,15
<b>Total para el Proyecto</b>				<b>10,734.50</b>	<b>5,109.81</b>

Los equipos que se utilizarán para los trabajos de exploración son los siguientes:

- o 4 Maquinas de perforación diamantina Versa Drill 1.4.
- o 4 Bombas de lodos.
- o 2 Bombas de recirculación de 45 gl /minuto
- o Tubería Casing y todos los accesorios de perforación Línea NQ (4,6 mm de diámetro).
- o Brocas de diamantina línea NQ (4,6 mm)
- o Reaming Shell línea NQ.
- o Sistema hidráulico para lodos de perforación.
- o Camionetas 4 x 4 de apoyo.
- o Tanques para depósito de agua y mezcla de Lodos.
- o Material para preservar el medio ambiente (pañeros absorbentes, bandejas metálicas, recipientes para residuos individuales y domésticos, etc.).
- o Caja de plástico porta testigos.
- o Equipo de prueba de inclinación.
- o Vehículo (camión) de apoyo
- o Tractor D7

Los insumos a consumir mensualmente son:

1. Polimeros DD 2000 (30 baldes de 5 galones),
2. Torqueles (30 baldes de 5 galones).
3. Bentonita (2500 kg),
4. Ultra dis 10 baldes.
5. Petróleo Diesel 774 galones.
6. Aceite 17.2 galones.
7. Grasas 12.9 kilogramos
8. New drill 15 galones

## 2.5 Impactos Potenciales

**Impactos previsible sobre el ambiente físico:**

- o **Aire.-** Por el movimiento de tierras al rehabilitar los accesos, construir las plataformas; la calidad del aire se verá afectado. Asimismo, se incrementará el nivel de ruido, por las actividades de perforación y el tránsito de los vehículos; también generará material particulado que afectará la calidad del aire e indirectamente a los suelos.
- o **Topografía.-** Modificación de la topografía por el movimiento de tierras y corte en los taludes para el emplazamiento de las plataformas y pozas de lodo de perforación y la rehabilitación de accesos, produce pérdida de suelo superficial y arrastre de sedimentos hacia cuerpos de agua.

**PERÚ**Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de MinasDirección  
General de Asuntos  
Ambientales y Minas

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- **Calidad y cantidad de agua subterránea.-** Al realizar la perforación, existe riesgo escaso de afectar la calidad y cantidad de las aguas subterráneas por cuanto en la perforación diamantina se utiliza insumos biodegradables, los mismos que son recirculados y sedimentados en las pozas para lodos; de encontrarse agua con motivo de la perforación, se procederá a la rehabilitación y sellado respectivo.
- **Calidad y cantidad de agua superficial.-** Existe el riesgo de derrames accidentales de hidrocarburos y de aditivos de perforación durante el transporte de estos, desde el proveedor hasta los almacenes ubicados dentro del área del proyecto y hacia las plataformas de perforación; el caudal normal del agua podría verse afectado en forma mínima, por el pequeño volumen de agua a usar, agua que será captada de la Quebrada Amapola y Laguna Rauraccasa, y no habrá efluentes a verter al ambiente.
- **Calidad de los Suelos.-** Existe la posibilidad de riesgo de derrames accidentales de hidrocarburos aceites, grasas y de aditivos de perforación durante el transporte de estos, desde el proveedor hasta los almacenes ubicados dentro del área del proyecto y hacia las plataformas de perforación.

**Impactos previsible sobre el ambiente biológico:**

- **Fauna.-** Perturbación y desplazamiento de las escasas especies de animales, producto del ruido, presencia de personas, vehículos, maquinaria y la modificación del relieve.
- **Flora.-** Pérdida de las especies vegetales de las áreas destinadas para las plataformas y accesos serán levemente impactadas ya que será removido y almacenado junto con el material top soil.

**Impactos previstos sobre el medio socio económico.-** Se prevén impactos leves no hay actividad agrícola, los impactos serían positivos generando empleo. En el área de influencia ambiental directa se ubica La Comunidad Santa Cruz de Callqui Grande.

**Impactos previstos sobre el componente cultural:**

- **Paisaje natural.-** Se producirán movimientos de tierras, cortes y rellenos en la etapa de construcción, lo cual alterará la topografía del paisaje del lugar; el traslado de vehículos y los ruidos generados, alterarán la percepción visual del paisaje, el impacto es subjetivo.
- **Cultural.-** En el área del proyecto no se identificaron sitios arqueológicos, por lo que no habrá impactos al aspecto cultural; de encontrar por debajo de la superficie restos arqueológicos, al realizar las actividades de exploración cumplirán las recomendaciones indicadas en la evaluación arqueológica.

**2.6. Plan de Manejo Ambiental**

Compañía Minera Milpo S.A.A., implementará para la prevención, control y/o la mitigación de los impactos potenciales que pueden ser advertidos como producto de las actividades del proyecto de exploración.

**Construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos y/o accesos.-** Solo se construirán accesos en algunas plataformas que conectarán a estas con la vía de acceso principal ya existente.

- Minimizará la remoción de suelos mediante el método de corte y relleno en áreas estrictamente necesarias. Se empleará equipo pesado con ayuda de personal obrero.
- El mantenimiento de accesos se realizará manualmente con herramientas simples, a manera de limpieza de cualquier tipo de disturbación, sobre todo cuando la acción erosiva de la lluvia afecte los caminos.
- No requiere mayor mantenimiento por ser temporales. Para evitar la generación de polvo producto del tránsito vehicular se prevé el humedecimiento de estos accesos especialmente en época de estiaje.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

Dirección  
General de Asuntos

Folio N° 00000458

Letras

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

### Control de la erosión hídrica en los componentes del proyecto:

- Utilizarán un sistema de drenaje de derivación que captará las aguas de escorrentía producto de las lluvias, para evitar que estas alcancen las áreas donde estarán apilados los suelos removidos.
- El sistema de drenaje estará constituido por canales perimetrales que derivarán el agua captada, aguas debajo de las quebradas adyacentes. Todas las plataformas se encuentran a más de 50 m de distancia de cualquier cuerpo de agua.
- Realizarán trabajos de mantenimiento periódicos con el fin de ayudar a controlar la erosión.
- Los accesos contarán con cunetas y pozas de sedimentación de sedimentos.
- Los accesos, según sean requeridos, contarán con cunetas laterales de drenaje para permitir el flujo de escorrentía superficial, en especial en la época húmeda.
- Excavarán cunetas perimetrales en el terreno natural, alrededor de las áreas de los diferentes componentes de proyecto; para evitar el ingreso de agua de escorrentía a la zona de trabajo.
- El agua será conducida a través de las cunetas hacia la quebrada más cercana que permita un flujo seguro.
- Los accesos tendrán preferentemente una pendiente transversal de 1% hacia el talud de corte para evitar la erosión de taludes pendiente abajo.
- Los taludes de corte de los accesos, serán estabilizados disminuyendo el ángulo a  $< 45^\circ$ .
- La ubicación de las plataformas de perforación, se ubicarán a menos de 50 m de los cursos de agua esporádicos o permanentes.
- El material excedente de la plataforma de perforación, será almacenado al costado de la plataforma a manera de berma, material que se re-usará en su rehabilitación.

**Manejo y Protección de los cuerpos de agua superficial y subterránea.-** Realizarán las siguientes medidas:

- Control de la erosión por la escorrentía superficial y generación turbidez a través de trampas de sedimentos antes de las descargas.
- Control de los Límites Máximos Permisibles y Estándares de Calidad Ambientales contenidos en la legislación ambiental vigente.

Para el manejo de los cuerpos de agua superficial realizarán las siguientes medidas:

- Control del lodo de perforación a través de geomembranas.
- Control de los residuos fisiológicos a través de letrinas.
- Control de la generación de lixiviados en la trinchera sanitaria a través de la utilización de cal.

**Manejo del Suelo orgánico.-** El suelo orgánico extraído en la habilitación de accesos será colocado a un lado de la vía, para su re-uso en la etapa de cierre.

El material Top Soil de las plataformas de perforación será almacenado al costado de la plataforma.

### Manejo y disposición final de lodos de perforación:

- Los lodos serán conducidos a la poza de sedimentación impermeabilizadas con geomembrana, con la finalidad de recuperar el agua y reutilizarla en la perforación.
- Los lodos de perforación tendrán un procedimiento de estabilización "in-situ", perderá el agua mediante percolación-evaporación, una vez seco será encapsulado. En caso no puedan encapsular el lodo, utilizarán bombas y cisternas de lodos para su retiro y disposición final en otra poza.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- Posteriormente, las pozas serán cubiertas con el material original extraído durante su construcción y revegetadas.
- Cabe señalar que en la perforación se utilizarán aditivos biodegradables.

**Manejo y disposición final de las aguas residuales domésticas e industriales:**

- El Proyecto no contempla la utilización de instalaciones para uso doméstico, cada trabajador retornará a sus hogares al finalizar el día; los trabajadores foráneos se establecerán temporalmente en el pueblo de Huancavelica que se encuentra próximo al área de trabajo.
- En cuanto a los baños portátiles el impacto es mínimo o nulo, debido a que estos serán mantenidos por una EPS contratada para la limpieza, evacuación y disposición de los residuos, además se adicionará detergente biodegradable a cada baño, para evitar los malos olores.

**Manejo y disposición final de Residuos Sólidos domésticos, industriales y peligrosos:**

- Los residuos sólidos serán clasificados según su condición de domésticos, industriales y/o peligrosos, para ser almacenados por separado.
- Colocarán cinco cilindros de colores y rotulados para su separación, siendo estos: Verde para residuos inorgánicos; rojo para residuos orgánicos; marrón para residuos reciclables; Amarillo para residuos metálicos; Negro para residuos tóxicos (aceites residuales y materiales impregnados con hidrocarburos).
- El almacenamiento se llevará a cabo en el almacén de residuos industriales, finalmente el transporte y disposición final de los residuos sólidos, estará a cargo de la empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) autorizada por DIGESA.

**Manejo de Derrames de hidrocarburos u otros insumos:**

- En caso de derrame de hidrocarburos sobre el suelo, el área afectada será delimitada para luego remover, recoger el suelo contaminado y almacenarlo en un cilindro y llevarlo al almacén de residuos industriales, de donde finalmente será dispuesto por la empresa prestadora de servicios de manejo de residuos sólidos (EPS-RS).
- En el caso de derrame de aceites y lubricantes, utilizarán paños absorbentes, aserrín, arena seca, entre otros para el retiro del material derramado y luego estos serán almacenados en recipientes señalados para este propósito; la EPS-RS se encargará del manejo y de su disposición final.

**Protección y conservación de especies de flora y/o fauna identificadas en situación de amenaza.-** En el área de estudio no se detectaron especies de flora o fauna en situación de amenaza; sin embargo, las medidas a cumplir serán:

- Evitar el desbroce innecesario de la vegetación.
- Emplearán técnicas apropiadas para la limpieza y desbroce del terreno a utilizar.
- Al finalizar los trabajos, realizarán la recuperación de las zonas afectadas.
- Prohibir estrictamente las actividades de recolección y/o extracción de fauna.

**Programa de Seguridad y Equipo de Protección personal.-** El lugar estará debidamente señalado (mediante avisos visibles), indicando la exclusividad del área para el paso de los operarios, a fin de evitar el paso de transeúntes o personas ajenas al proyecto.

Existirán extintores de incendios, equipos de primeros auxilios con personal inducido en el manejo adecuado de los mismos.

**Medidas de Seguridad:**

**Para excavaciones.-** Los pozos se construirán de acuerdo a las normas de seguridad, utilizando sistemas de soporte o con los laterales cortados hacia atrás en un ángulo máximo



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Folio N° .....  
General Asuntos 00000459  
Ambientales Mineros

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

de 45° para evitar un posible deslizamiento. Los trabajadores no deben trabajar o permanecer nunca solos en un pozo, ni siquiera durante un corto período de tiempo, dado que estas obras podrían derrumbarse y enterrar a los trabajadores.

**Para vehículos.-** Entre las medidas preventivas, para todos los tipos de vehículos, se encuentra la utilización de los cinturones de seguridad por parte del conductor y demás ocupantes así como la utilización de métodos de carga y remolque seguros; Sólo se utilizarán vehículos adaptados a las condiciones atmosféricas y al terreno de la zona. Se procederá a un mantenimiento adecuado y periódico y se les dotará de las correspondientes piezas de repuesto.

**Medidas de protección personal.-** El personal usará casco de seguridad para proteger la cabeza, gafas para protección de ojos, protector de oídos, botas de cuero o jebe punta de acero para proteger los pies, guantes cuero o neoprene de acuerdo a la actividad a realizar para protección de las manos y mameluco de algodón con tiras de material reflectante para ser más visibles a los conductores de vehículos.

**Programa de Manejo de Paisaje.-** La Empresa asume el compromiso de rehabilitar el paisaje disturbado por sus actividades. Para ello sellarán las perforaciones y pozas de sedimentación de lodos, limpiarán y rehabilitarán cada plataforma adecuadamente al igual que sus accesos y las revegetarán con algunas especies propias de la zona.

**Plan de contingencias.-** Implementarán las acciones de respuesta inmediata a seguir en caso que ocurra una emergencia, sismo, deslizamiento de suelos, accidentes un derrame combustibles, lubricantes o un problema de contaminación ambiental, definiendo el tipo de comunicación de acuerdo a los 05 tipos de emergencia: muy bajo, menor, moderado, mayor y catastrófico; presentaron los objetivos, pero no indicó el responsable del plan de contingencias, los riesgos potenciales, organización del sistema de respuesta y respuestas a emergencias.

**Plan de relaciones comunitarias.-** Indicó que se convoca a reuniones con la Comunidad Campesina para explicar en que consiste el proyecto, realizarán acuerdos de compensación sobre el uso del terreno superficial; actuarán con respeto frente al entorno social cultural y político del proyecto; diálogo constante y acercamiento con autoridades; pero no define fechas de reuniones informativas a realizar, visitas guiadas, capacitación a los trabajadores, tampoco indicó si tendrá oficina informativa.

**2.7. Plan de Cierre y Post Cierre.-** El plan de cierre de las actividades de exploración a realizarse en el proyecto. En el capítulo 8, describió las actividades para el cierre progresivo y final de los componentes del proyecto.

Las actividades de estabilización física y rehabilitación se realizarán de manera progresiva, a medida que van culminando los trabajos en cada plataforma de perforación y así sucesivamente los demás componentes; la rehabilitación comprende la estabilización física, perfilado del terreno, colocación de suelo orgánico para favorecer el desarrollo de la vegetación natural.

### III. OBSERVACIONES

Revisado el levantamiento de observaciones presentado por el titular mediante los escritos N° 2002649 y 2007897, se tiene el resultado siguiente:

- 1 El formato de solicitud del proyecto contiene solamente la firma del representante legal faltando la firma del Jefe de la gestión ambiental. Presentar nuevo formato subsanando dicha omisión.

Respuesta.- En el Anexo I adjuntó el formato de solicitud de presentación de la DIA con firma y sello del representante legal de Milpo y el representante de la Gestión Ambiental del Proyecto.- Absuelta.



PERU

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Asuntos  
Ambientales Mineros

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 2 En la descripción del área del proyecto, faltó evaluación de la calidad de aire y comparar con los ECAs-Aire; asimismo, faltó evaluar el nivel de ruido ambiental horario diurno y nocturno. Completar dicha información.

Respuesta.- En el Anexo II, adjuntó los reportes de ensayos de laboratorio y monitoreos requeridos e informe de evaluación de la calidad del aire, agua, y ruido realizados para la zona del proyecto; concluyen que los resultados se encuentran por debajo de los límites máximos permisibles y estándares de calidad ambiental.- Absuelta.

- 3 En el ítem 4.4.1, describió e indicó como área de influencia directa (AID) a la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande y como área de influencia indirecta (AII) al distrito de Ascensión y C.P. indicados en la Tabla N° 4.4.2-01, hacen referencia al mapa N° 3 anexo III; sin embargo, en dicho mapa no definió el AID ni el AII. Presentar un plano a escala adecuada en el que se pueda visualizar el AID y el AII.

Respuesta.- En el mapa N° 1 del Anexo N° III, se ilustra las Áreas de Influencia Directa y Áreas de Influencia Indirecta del proyecto de exploración minera Pukaqaqa Sur.- Absuelta.

- 4 En la ficha resumen del Proyecto de Exploración, Categoría I (DIA), indicó erróneamente en el recuadro Tipo: aprobación automática; debiendo decir, Tipo: Evaluación previa; además las coordenadas UTM de las plataformas 9, 10, 17, 18, 19 y 20; no coinciden con las coordenadas que se encuentran en los planos y el estudio DIA. Corregir dicho error de la ficha resumen y presentar un plano con las coordenadas UTM de las plataformas 9, 10, 17, 18, 19 y 20 de manera coherente con las coordenadas indicadas en el texto de la DIA.

Respuesta.- En el Anexo IV presentó la ficha resumen con todas las correcciones requeridas y en el Anexo III presentó el mapa N° 2, con las plataformas proyectadas según el programa de exploración.- Absuelta.

- 5 En la ficha resumen del Proyecto, indicó como titular del terreno superficial a la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande (PETT-Huancavelica); asimismo, refiere que existe la vigencia del acuerdo o convenio con dicha Comunidad; hecho que no fue acreditado. Acreditar la vigencia del citado convenio.

Respuesta.- Para que Compañía Minera Milpo S.A.A., pueda realizar los trabajos de exploración en los terrenos de la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande suscribieron el Convenio el 16 de julio de 2008, el mismo que fue refrendado por Notario Público el 22 de julio de 2008 y tenía vigencia hasta el 05 de julio de 2009; sin embargo, el día 11 de marzo de 2009 se firmó una cláusula adicional al convenio, en virtud de la cual y por acuerdo de ambas partes se suspende dicho convenio, hasta que Milpo pueda retomar las exploraciones sin perjuicio del tiempo transcurrido; para lo cual es necesario la comunicación oportuna mediante carta simple a la referida comunidad. Adjuntó copia de la cláusula adicional al convenio.- Absuelta.

- 6 No hay concordancia en cuanto a los tipos y cantidades de insumos a utilizar entre el Resumen ejecutivo, Ítem 5.6, y Ficha resumen del proyecto. Definir el tipo de insumo y recalcular las cantidades a utilizar mensuales de manera coherente y acorde a la realidad.

Respuesta.- Indicó haber calculado nuevamente las cantidades de insumos a utilizar en la exploración minera, en la Tabla N° 6-01, en cuanto al consumo de aditivos también colocó las nuevas cantidades, adjuntando en el Anexo IV la nueva Ficha Resumen.- Absuelta.

- 7 En el ítem 4.1.4, describió los pasivos ambientales presentes en el área del proyecto, con ubicación en coordenadas UTM, fotos y plano respectivo: 05 Plataformas o áreas disturbadas, 12 bocaminas antiguas, 04 piques, excavaciones menores, mina abandonada y 105 áreas de plataformas antiguas remediadas por Buenaventura, Río Tinto e Inca Pacific, indicó que Compañía Minera Milpo S.A.A., no es la generadora de los pasivos ambientales mineros ni ha asumido contractualmente de forma alguna el compromiso de remediarlos. Sin embargo, de acuerdo al mapa N° 5, dichos pasivos ambientales se encuentran dentro del área de las concesiones Carlotita Primera y Bella Sol 2; área de operaciones de Compañía Minera Milpo S.A.A., de acuerdo a los títulos de propiedad de las concesiones mineras: Carlotita Primera Título N° 00305334, Bella Sol 2 Título N° 00011036, inscritos en los Registros Públicos, fueron trasferidas el 12 de mayo de 2008 y 23 de abril



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Asuntos  
Ambientales

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Dirección General de Asuntos Ambientales MINERÍA

Folio: N° 00000460  
Letras

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

de 2008, respectivamente, ambas a favor de Compañía Minera Milpo S.A.A. Cumplir con acreditar que dichos pasivos ambientales, han sido informados y registrados ante la DGM.

Respuesta.- En el Anexo VI, presentó el cargo de ingreso del Informe de Pasivos en la zona del Proyecto Pukaqaqa Sur a la Dirección General de Minería de fecha 17 de junio de 2010.- Absuelta.

- 8 En el ítem 5.12: Cronograma de actividades a realizar, indicó en forma genérica e imprecisa las actividades a realizar con N° de días que demoraría, pero no presentó el cronograma detallado mensualmente, precisando componentes y las actividades a realizar en cada mes y tiempo total que durará el proyecto. Presentar el cronograma de actividades del proyecto de exploración en forma detallado.

Respuesta.- En el anexo VII, adjuntó el cronograma anualizado, con indicación de los componentes y las actividades a realizar, indicando que realizará 29 zondajes y 20 plataformas concordando con la información contenida en la ficha Resumen del Proyecto.- Absuelta.

- 9 En el Plan de mitigación de impactos ocasionados, ítem 7.3.1, indicó que la construcción de accesos representa un elemento generador de suelos removidos; sin embargo, sólo se habilitarán pequeñas longitudes cuyo volumen generado es reducido, pero no precisó el ancho de vía. Precisar el ancho y longitud de los accesos; describir las medidas de control y manejo ambiental para mitigar los impactos a causar con la construcción de las vías de acceso a las plataformas.

Respuesta.- Los accesos proyectados contarán con un ancho de 4 m y una longitud que varía de acuerdo a la distancia que haya que recorrer hasta alcanzar la plataforma de exploración que en total comprende aproximadamente 2.30 Km. Asimismo, presentó las medidas de control y manejo ambiental a tener en cuenta en la construcción de los accesos.- Absuelta.

- 10 En el ítem 7.4.7 de la DIA, indicó que el lodo depositado perderá el agua mediante percolación-evaporación, una vez seco, será encapsulado. En caso no se pueda encapsular el lodo, se utilizarán bombas y cisternas de lodos para su retiro y disposición final en otra poza. Precisar el destino final de los lodos de perforación incluyendo las medidas de limpieza del área antes de abandonar las plataformas.

Respuesta.- Luego de disponer el lodo en otra poza mediante bombas y cisternas se sedimentarán hasta perder la mayor cantidad de agua, luego se procederá a su recubrimiento, se envolverá el lodo con la geomembrana, de manera que se cubra por completo, rellenarán con el material extraído en la apertura de la poza, luego colocarán material estéril y suelo orgánico.- Absuelta.

- 11 En el capítulo 7 de la DIA, no consideró el Plan de Manejo ambiental para mantener la calidad del aire, ni las medidas para mitigar la generación de ruido. Completar dicha información faltante.

Respuesta.- Complementó la información solicitada, los impactos y el manejo de la calidad del aire con las respectivas medidas de control; a sí como también, las medidas de control de los ruidos.- Absuelta.

- 12 En el ítem 7.4.11, indicó que no contempla la habilitación de áreas para almacenamiento de equipos, materiales y por tanto no establece medidas de manejo. Precisar donde se almacenarán los insumos y aditivos de perforación, las grasas, aceites, equipos, herramientas, entre otros.

Respuesta.- En la zona de trabajo no contarán con un área específica para el abastecimiento de aceites, grasas y combustibles, éstos estarán en el equipo de apoyo de la maquinaria de perforación o debidamente almacenados dentro del área de la plataforma de perforación con las protecciones necesarias y en cantidades mínimas para cumplir con la labor programada; Las actividades de logueo y almacenamiento de testigos de perforación se llevará a cabo en la ciudad de Huancavelica, en la vivienda alquilada como campamento; los aditivos y demás insumos que usan las perforadoras serán guardados en



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Asuntos  
Ambientales Mineros

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

el almacén general ubicado también en Huancavelica al igual que los equipos y herramientas.

El combustible no almacenarán en el lugar de trabajo; utilizará un vehículo en perfecto estado de mantenimiento, para evitar derrames de grasas o combustibles sobre los suelos, el vehículo será acondicionado con todas las medidas de seguridad, especialmente para evitar derrames, contarán con un depósito de 1,000 litros de capacidad y con una bomba manual o surtidor para abastecer a los tanques de los equipos; al momento de trasladar combustibles contarán con un kit de emergencia ante posible derrame; contarán con trapo absorbente, trapo industrial, guantes neoprene, herramientas necesarias, baldes y bandejas de contención.

El vehículo tendrá sobre la tolva un contenedor hermético con una plancha de geomembrana de 1 mm de espesor de forma de caja rectangular, dentro de ella se ubicará la cisterna de combustible.

Además el titular minero contará con procedimientos de manipulación de combustibles, lubricantes, aditivos y grasas en las áreas operativas.- Absuelta.

- 13 Faltó el Programa de Monitoreos ambientales de la calidad de agua, calidad de aire; calidad de ruido y recursos biológicos; a fin de evaluar el impacto ambiental de los contaminantes durante las labores de exploración. Completar dicha información.

Respuesta.- Se realizará un programa de seguimiento para ver la calidad de las aguas, comparando con los Estándares Nacionales de calidad de Agua, para tal fin en la Tabla 13-01 estableció 03 estaciones de monitoreo de agua la frecuencia del monitoreo será trimestral; de igual manera, realizará los monitoreos trimestralmente para verificar la calidad del aire y ruido ambiental, para el caso del monitoreo biológico en forma semestral determinando los puntos de monitoreo en las Tablas 13-02, 13-03 y 13-04, con ubicación en el plano N° 03 adjuntado en el Anexo III.- Absuelta.

- 14 En el Plan de Contingencia, presentaron los objetivos, pero no indicó el responsable del plan de contingencias, ni definió la organización del sistema de respuesta a emergencias. Complementar dicha información.

Respuesta.- Dentro del Plan de contingencias estableció 03 niveles teniendo en cuenta a los incidentes de acuerdo al grado de severidad, magnitud y potencial del impacto; asimismo presentó el diagramas de flujo de comunicación y respuesta ante una emergencia y contingencia.- Absuelta.

- 15 En Cuanto al Manejo Social, indicó que se convocan reuniones con la comunidad campesina, diálogo constante y acercamiento con las autoridades; pero no define cuantas ni las fechas de las reuniones informativas a realizar, visitas guiadas, u otros de acercamiento; tampoco precisó si tendrá oficina informativa. Completar dicha información.

Respuesta.- Como parte de los mecanismos de participación ciudadana desde el 2008, establecieron diálogo constante con la Comunidad Campesina Santa Cruz de Callqui Grande, mediante convenio suscrito el 16 de julio de 2008, taller informativo previo a la DIA, cláusula adicional al Convenio 11 de marzo del 2009, asimismo, el departamento de RRCC tiene un profesional de la zona encargado de participar en las reuniones y asambleas, visitar regularmente a la Comunidad; en el Anexo V, adjuntó la documentación que sustenta.- Absuelta.

### III. CONCLUSIÓN

Compañía Minera Milpo S.A.A. ha subsanado todas las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Pukaqaqa Sur".

### IV. RECOMENDACIONES

1. Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Pukaqaqa Sur" de Compañía Minera Milpo S.A.A., cuyo plazo de ejecución será de 24 meses incluyendo actividades de cierre y post cierre.



2. Compañía Minera Milpo S.A.A. deberá:

- Comunicar por escrito a la DGAAM y Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA el inicio de sus actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 020-2008-EM.
- Contar con las autorizaciones, licencias y permisos requeridos en la legislación vigente, de acuerdo con la localización y características de las actividades que van ha desarrollar.
- Considerar dentro del monitoreo de calidad de agua (ECA agua) del proyecto los parámetros establecidos en el D.S. N° 002-2008-MINAM que aprueba los ECA de agua (categoría 3) y en la R.M. N° 011-96-EM/VMM para los efluentes mineros.
- Tener presente que el manejo y disposición de los residuos sólidos que se generen debe realizarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Residuos Sólidos, su Reglamento y modificatorias.
- Vencido el plazo de ejecución del proyecto, presentar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA y DGAAM un informe detallado con anexos fotográficos de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas conforme a las actividades aprobadas en el presente estudio.

3. Remitir copia del presente informe a la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Huancavelica, Municipalidad Distrital de Ascensión y Comunidad Campesina de Callqui Grande.

4. Remitir una copia del presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA para su conocimiento y fines de fiscalización.

Lima, 26 de julio de 2010

Ing. Mateo Portilla Cornejo  
CIP 34267

Ing. Rulfo Paredes Pacheco  
CIP 23389

26 JUL 2010

Lima,

Visto, el Informe N° 708 -2010/MEM-AAM/MPC/RPP que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Pukaqaqa Sur" de Compañía Minera Milpo S.A.A. **Prosiga su trámite.**



Ing. FELIPE RAMÍREZ DELPINO  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 242-2010-MEM/AAM  
Lima, 26 JUL. 2010

Visto, el escrito N° 1989958 del 11 de mayo de 2010, Compañía Minera Milpo S.A.A. (Titular), presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Pukaqaqa Sur" (DIA), para su evaluación y aprobación, para ejecutar veintinueve (29) sondajes de perforación diamantina distribuidas en veinte (20) plataformas de perforación de 10 m de ancho x 10 m de largo, dentro de los derechos mineros: "Rumimaqui", "Acero Ccocha 2", "Arminda Tercera", "Arminda Tercera A", "Arminda Tercera B", "Barita Dos", "Bella Sol 2", "Bella Sol 4", "Bella Sol 5", "Carlota Primera", "Rifle 3", "Rifle 4", "Santa Felicia" y "Julio 79"; dentro de las cuales se localizan pasivos ambientales mineros no rehabilitados; políticamente se ubican en los distritos de Huancavelica, Ascensión y Huando, provincia de Huancavelica, departamento y Región de Huancavelica.



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2008-EM - Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, se establece que los proyectos de exploración minera clasificados dentro de la Categoría I, se sujetaran a los procedimientos administrativos de evaluación previa, en el caso que se localicen en áreas que contengan pasivos ambientales mineros o labores de exploración previas no rehabilitadas, que excedan el nivel de intervención que configura dicha Categoría;

Que, por Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM-DM, se aprobó los Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categoría I, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2008-EM. Así como, la Ficha Resumen de Proyecto que deberá ser presentada por el titular del proyecto de exploración conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental o el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según corresponda;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la DGAAM será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, en razón del escrito N° 1989958 del 11 de mayo de 2010, El Titular presentó ante la DGAAM la solicitud de aprobación de la DIA;

Que, de la calificación preliminar realizada al expediente, se determinó evaluar dicha solicitud dentro de un procedimiento administrativo de evaluación previa, por localizarse el proyecto de exploración minera dentro de una concesión minera con componentes considerados pasivos ambientales mineros, de acuerdo a la definición establecida en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera;

Que, mediante Auto Directoral N° 232-2010-MEM/AAM del 08 de junio de 2010, sustentado en el Informe N° 550-2010/MEM-AAM/MPC/RPP, la DGAAM requirió al Titular presentar el levantamiento de las observaciones formuladas a la DIA en un plazo máximo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento;

Que, a través de los escritos N° 2002649 y 2007897 del 23 de junio y 06 de julio de 2010, respectivamente, el Titular presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones requerido mediante Auto Directoral N° 232-2010-MEM/AAM;

Que, evaluada toda la documentación presentada, se elaboró el Informe N° 708 -2010-MEM-AAM/MPC/RPP de fecha 14 de julio de 2010, el cual recomienda la aprobación de la DIA;

De conformidad con el Decreto Supremo 020-2008-EM, Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM-DM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias.



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Pukaqaqa Sur", para ejecutar veintinueve (29) sondajes de perforación diamantina distribuidas en veinte (20) plataformas de perforación de 10 m de ancho x 10 m de largo, dentro de los derechos mineros: "Rumimaqui", "Acero Ccocha 2", "Arminda Tercera", "Arminda Tercera A", "Arminda Tercera B", "Barita Dos", "Bella Sol 2", "Bella Sol 4", "Bella Sol 5", "Carlota Primera", "Rifle 3", "Rifle 4", "Santa Felicia" y "Julio 79", encontrándose ubicado dicho proyecto en los distritos de Huancavelica, Ascensión y Huando, provincia de Huancavelica, departamento y Región de Huancavelica.

Las especificaciones técnicas de la presente Declaración de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 708 -2010-MEM-AAM/MPC/RPP, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2°.-** El proyecto de exploración minera "Pukaqaqa Sur" podrá ser ejecutado durante un periodo de 24 meses, incluyendo las actividades de cierre rehabilitación de áreas disturbadas y de monitoreo post cierre. El Titular podrá iniciar sus actividades de exploración en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución de aprobación de su estudio ambiental, caso contrario, el Titular deberá someter su estudio ambiental a un nuevo procedimiento de aprobación.

Folio N° .....

Letras ..... 00000463 X

**Artículo 3°.-** El Titular se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Pukaqaqa Sur", así como, los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados por la recurrente.

**Artículo 4°.-** La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

**Artículo 5°.-** El Titular deberá comunicar previamente por escrito, a la DGAAM y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, el inicio de sus actividades de exploración minera. Asimismo, vencido el plazo señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución Directoral, deberá presentar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA y a la DGAAM un Informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

**Artículo 6°.-** Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de la fiscalización correspondiente.

**Regístrese y comuníquese.**



*[Handwritten Signature]*  
Ing. FELIPE RAMÍREZ DEL PINO  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros

**CORREO CERTIFICADO**

COD REMISION: 359925 REFERENCIA: 2002649 ✓  
DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0242-2010/MEM-AAM  
INTERESADO: COMPAÑIA MINERA MILPO S.A.A.  
REPRESENTANTE:  
DIRECCION DEST: AV. SAN BORJA NORTE 523 Ref. ALT. CDRA. 26 AV. AVIACION  
UBIGEO: SAN BORJA LIMA LIMA Departamento Lima / CGALLARDO

ENVIADO POR  
**CONCESION N° 1004-95**  
26 JUL 2010  
MINISTERIO DE  
ENERGIA Y MINAS